



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 039-2021-PEAH/DE

Castillo Grande, 30 de marzo de 2021

VISTO:

El Memorándum N° 069-2021-MIDAGRI-PEAH-6301, de fecha 30 de marzo de 2021 de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, que dispone la Designación de Fedatarios del Proyecto Especial Alto Huallaga, a partir del 01 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre de 2008, aprueban la fusión del INRENA e INADE al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, por lo que actualmente el Proyecto Especial Alto Huallaga constituye Unidad Ejecutora del aludido sector;

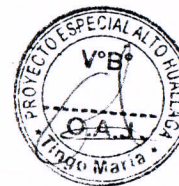
Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020 se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI, con esta norma, se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Memorandum N° 069-2021-MIDAGRI-PEAH-6301 del 30 de marzo de 2021 mediante el cual se dispone designar mediante Acto Resolutivo como Fedatarios y en adición a sus funciones a los siguientes servidores:

Apellidos y Nombres	Cargo	Periodo/Inicio	Detalle
Ponce León Yudy Ariza	Asistente Administrativo	01/04/2021	Fedatario Titular
Torres Torres Katty Teresa	Secretaria	01/04/2021	Fedatario Titular
Rosas Gargate Arnulfo Alexander	Responsable de Laboratorio de Suelos	01/04/2021	Fedatario Suplente

Que, la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General regula el Régimen de Fedatarios, disponiendo en su Artículo 127° que Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo la norma invocada en sus numerales 2, 3 y 4 establece como obligaciones del fedatario lo siguiente: 2) "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Tingo María
T: 062 - 564143
www.gob.pe/peah
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario". 3) "En caso de complejidad derivada del cúmulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de trámite documentario consulta al administrado la posibilidad de retener los originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el término máximo de dos días hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido éste, devuelve al administrado los originales mencionados". 4) "La entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario". Estando a lo dispuesto, corresponde emitir la presente Resolución;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0030-2021-MIDAGRI**, de fecha 09 de febrero de 2021 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 12 de febrero de 2021, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Ricardo Antonio SALMÓN URDAY**;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y conformidad de la Oficina de Administración y Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 01 de abril de 2021 a los fedatarios del Proyecto Especial Alto Huallaga de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	Cargo	Periodo/Inicio	Detalle
Ponce León Yudy Ariza	Asistente Administrativo	01/04/2021	Fedatario Titular
Torres Torres Katty Teresa	Secretaria	01/04/2021	Fedatario Titular
Rosas Gargate Arnulfo Alexander	Responsable de Laboratorio de Suelos	01/04/2021	Fedatario Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los servidores designados como fedatarios deberán cumplir la función de fedatarios en adición a sus funciones propias de sus cargos, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto la Resolución Directoral N° 132-2014-PEAH/DE y las demás que se opongan a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER; que el Jefe de la Oficina de Administración proceda a dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR; la Presente Resolución a los servidores designados, al Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

RICARDO ANTONIO SALMÓN URDAY
DIRECTOR EJECUTIVO

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Tingo María
T: 062 - 564143
www.gob.pe/peah
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
PERÚ 2021